



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Agua y urbanismo.

Ordenación del territorio y gestión del riesgo por
inundación.

Fco Javier Sánchez Martínez
Dirección General del Agua



SISTEMA NACIONAL DE
CARTOGRAFÍA DE
ZONAS INUNDABLES



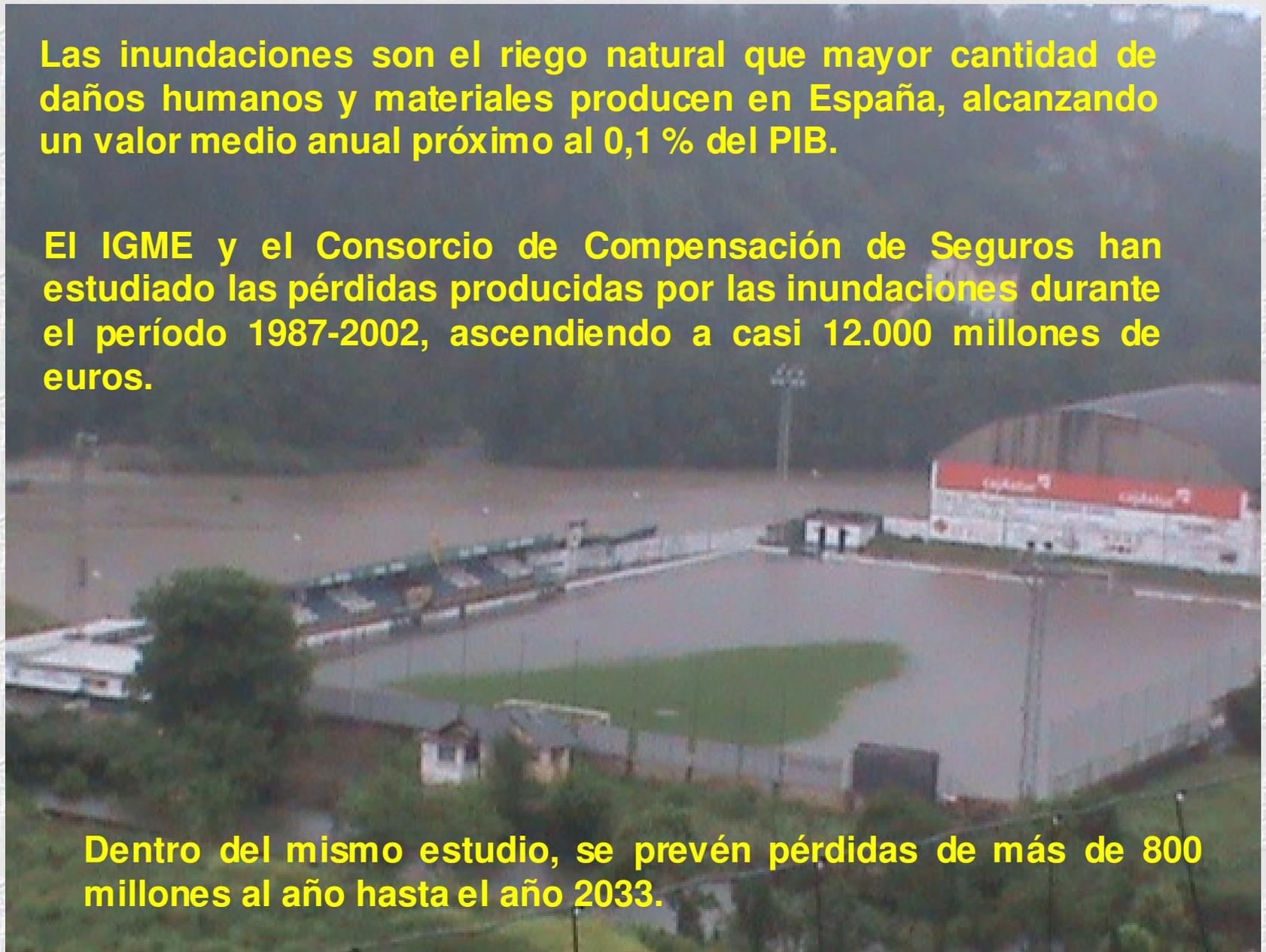
GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Antecedentes

Las inundaciones son el riesgo natural que mayor cantidad de daños humanos y materiales producen en España, alcanzando un valor medio anual próximo al 0,1 % del PIB.

El IGME y el Consorcio de Compensación de Seguros han estudiado las pérdidas producidas por las inundaciones durante el período 1987-2002, ascendiendo a casi 12.000 millones de euros.



Dentro del mismo estudio, se prevén pérdidas de más de 800 millones al año hasta el año 2033.



domingo, 23 de junio de 2013

Diario de Burgos.es

Portada

Local

C&V

Provincia

Región

Actualidad

Deportes

Galerías

Conecta

Meteorología / Invierno

Las lluvias desbordan ríos y cortan siete carreteras

B. Antón / R. Travesí / Burgos - domingo, 20 de enero de 2013

Compartir >>

Me gusta 6 Enviar

Twitter 2

+1 0

;) G+ Windows

0 comentarios

Imprime esta página

“Las crecidas del cauce del Arlanza y sus afluentes afectan, sobre todo, a la

Las intensas lluvias que han caído durante las últimas horas en la provincia de Burgos han provocado importantes crecidas de los cauces de diversos ríos que obligaron al corte de más de media docena de carreteras. El aumento del caudal del Arlanza y su afluente El Pedroso, así como del Urbel, mantuvieron en vilo a los habitantes de numerosas localidades de la Sierra de la Demanda y de Huérmeces, respectivamente. Tanto que el agua acabó anegando las riberas, zonas recreativas, campos, sobrepasó puentes y en algunos casos se acercó a las casas. Al cierre de esta edición, no existía peligro de llegar a inundar el casco urbano de las localidades que se encontraban a su paso. La fuerza y la cantidad de agua que llevaba el río Pedroso hizo que saltara de su cauce habitual inundando tierras y



El río Pedroso cortó el puente de la localidad de Piedrahíta de Muñó. Azúa



Corte de la carretera en Huérmeces, por el Urbel. DB/Miguel Ángel Valdivielso



- Una responsabilidad compartida.





SINIESTRALIDADES MAS RELEVANTES DEL EJERCICIO

Fecha	Causa	Delegación	Nº Expedientes	Coste declarado (*)
07-01-10	Inundación	Andalucía Oriental	1.332	16.527
13-01-10	TCA	Varias (**)	40.000	45.620
01-02-10	Inundación	S C Tenerife	3.327	16.588
15-02-10	Inundación	Andalucía Oriental	1.186	18.464
15-02-10	TCA	S C Tenerife	2.891	8.051
15-02-10	Inundación	Andalucía Occidental	3.065	40.076
16-02-10	TCA	Las Palmas G C	2.176	6.778
22-02-10	Inundación	Andalucía Oriental	661	7.169
26-02-10	TCA	Varias (***)	37.000	45.663
03-05-10	Inundación	Baleares	673	3.977
09-06-10	Inundación	Asturias	3.245	48.729
10-06-10	Inundación	Cantabria	753	3.381
16-06-10	Inundación	País Vasco	1.376	22.482
27-06-10	Inundación	Navarra La Rioja	1.314	4.720
20-07-10	Inundación	Navarra La Rioja	739	3.023
13-08-10	Inundación	Murcia	3.014	5.525
16-08-10	Inundación	Andalucía Occidental	1.112	13.990
17-09-10	Inundación	Madrid	1.009	3.991
09-10-10	Inundación	Cataluña	801	5.609
28-11-10	TCA	S C Tenerife	4.574	15.477
29-11-10	Inundación	Las Palmas G C	640	4.004
02-12-10	Inundación	Andalucía Occidental	3.399	21.794
08-12-10	Inundación	Cast. La Mancha- Extrem.	1	45.000
18-12-10	Inundación	Andalucía Occidental	1.792	2.090
19-12-10	Inundación	Andalucía Oriental	596	2.362

(*) Miles de euros

(**) Corresponde a la TCA Floora

(***) Corresponde a la TCA Xynthia





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD



Consortio de Compensación de Seguros

Consortio de Compensación de Seguros

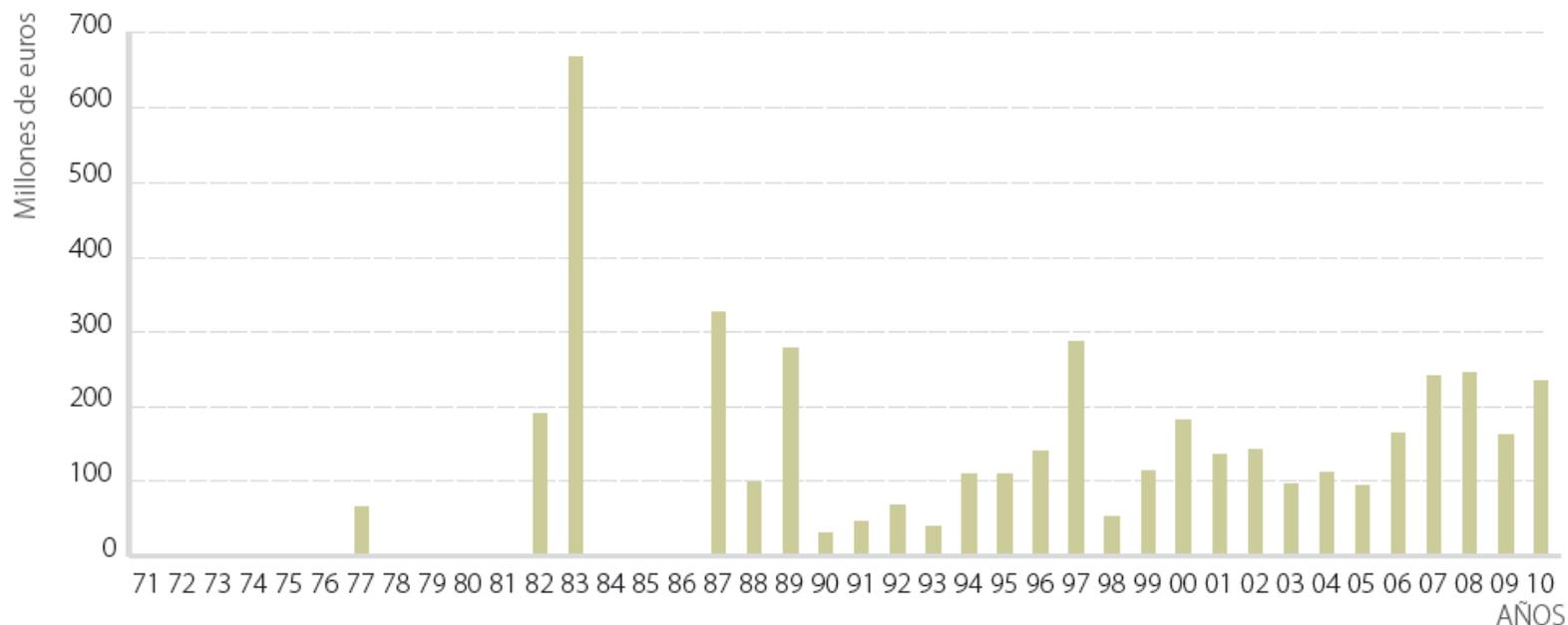
DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE PÓLIZAS SEGÚN CLASE DE RIESGO EN 2010

CLASE DE RIESGO	Anuales	Temporales	TOTAL	%
Viviendas y Comunidades de Propietarios de Viviendas	19.366.767	15.057	19.381.824	45,86
Oficinas	211.633	244	211.877	0,50
Comercios y Resto de Riesgos Sencillos	1.445.394	6.337	1.451.731	3,44
Industriales	496.655	13.539	510.194	1,21
Obras Civiles	118	4	122	0,00
Vehiculos Automóviles	20.686.867	17.405	20.704.272	48,99
TOTAL	42.207.434	52.586	42.260.020	100

PAGOS ANUALES DEL CONSORCIO POR INUNDACIONES, TERREMOTOS, TEMPESTAD Y TERRORISMO EN ESPAÑA (miles €)

	2006	2007	2008	2009	2010
Inundación	158.020	231.802	230.200	135.054	174.816
Terremoto	213	1.327	543	133	614
Tempestad	14.311	48.104	12.772	418.043	72.383
Terrorismo	47.698	3.440	25.137	11.104	724

CUANTÍAS PAGADAS



SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Los seguros agrarios

Inicio | Mapa de la Web | Accesibilidad de la web | Contacta con nosotros

Bienvenidos | Benvinguts | Benvinguts | Ongi etorri | Benvidos | Bienvenus | Welcome

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

PLAN DE SEGUROS AGRARIOS

2013

asegura tu futuro

Imagen Institucional del Plan de 5

Presentación

Consultas

Carta de Servicios

Estadísticas

Legislación

Plan Anual

Información

Publicaciones

Proyectos de Cooperación Internacional

Noticias de Seguro Agrario

El Seguro en su zona

Divulgación del Seguro

Biblioteca Virtual

Novedades






30 años
Estando seguros





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

La declaración de zona catastrófica

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

«1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, en los términos y requisitos establecidos en este real decreto los siguientes:

a) Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales, ponderándose, a estos efectos, la cuantía de la ayuda en proporción a los recursos económicos de que dispongan para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.

b) Las Corporaciones Locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a los gastos derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.

REAL DECRETO 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

• **Plazo de seis meses desde la fecha en que aquellas hayan tenido entrada en el registro de la Delegación del Gobierno**

1. Las unidades familiares o de convivencia económica podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas establecidas en este capítulo siempre que sus ingresos anuales netos estén en los límites que a continuación se indican. A efectos del cálculo de los ingresos anuales netos, se tomarán los doce meses anteriores al hecho causante o, en su defecto, los del último ejercicio económico completo que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando los ingresos anuales netos superen en dos veces y media las siguientes cantidades, no habrá derecho a la subvención:

- para unidades con uno o dos miembros: IPREM + 40%.
- para unidades con tres o cuatro miembros: IPREM + 80%.
- para unidades con más de cuatro miembros: IPREM + 120%.

El IPREM es el indicador público de renta de efectos múltiples.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

La declaración de zona catastrófica

Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Por destrucción total de la vivienda habitual, se podrá conceder ayuda, hasta una cuantía máxima de 15.120 euros.

En el caso de que se produzca el fallecimiento de personas, por cada fallecido se concederá la cantidad de 18.000 euros.

Para paliar los daños en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, se concederá hasta un importe máximo de 8.000 euros, sin superar el valor del daño o perjuicio producido.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El Riesgo de Inundación

$$R = P \times E \times V$$



- R = Riesgo de inundación**, pérdidas potenciales
P = Peligrosidad, del proceso natural: frecuencia de las inundaciones, calados, velocidades
E = Exposición, de personas y/o bienes
V = Vulnerabilidad, o fragilidad de las personas y/o bienes





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El Riesgo de Inundación



$$R = P \times E \times V$$

Islandia, Parque Nacional Skaftalfell

30.000 m³/s





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

El Riesgo de Inundación



200 m³/s

Pirineos, Garona.

$$R = P \times E \times V$$





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Legislación sobre aguas e inundaciones

Directiva Marco del Agua

Directiva de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundaciones

Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Real Decreto por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la cuenca.

Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Ley del Suelo

Legislación de Protección Civil frente a inundaciones.

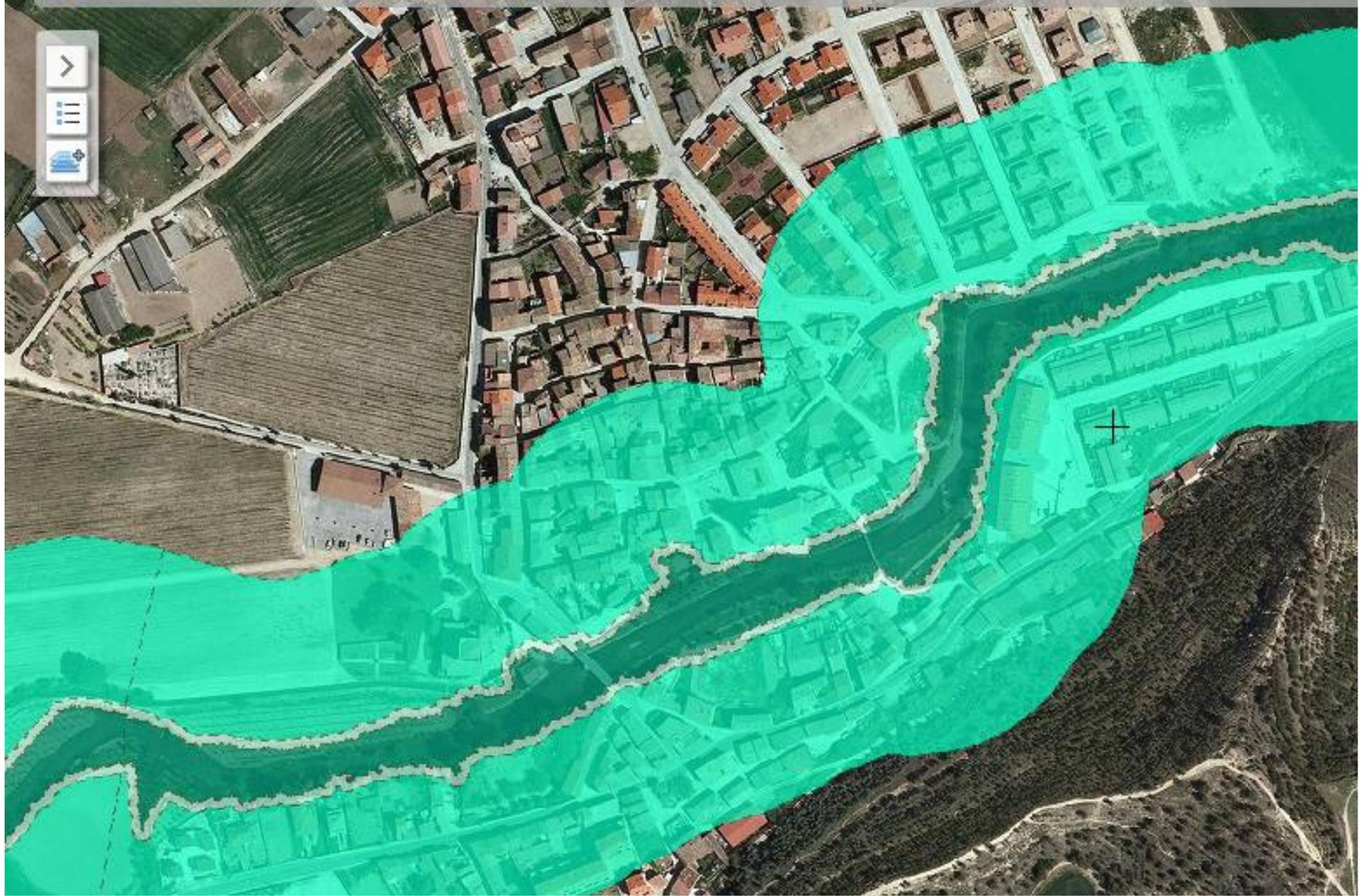




GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

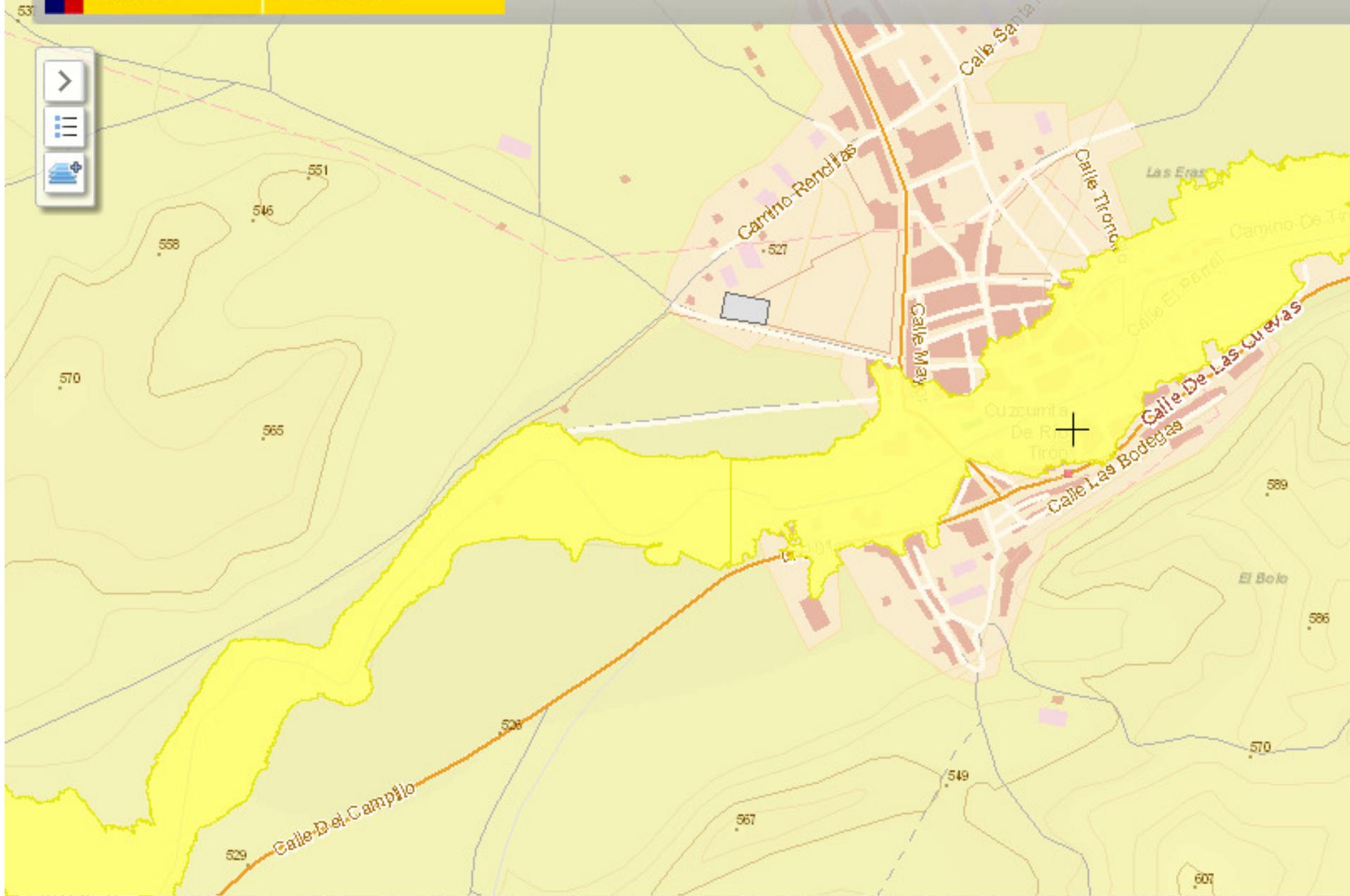
Ley de aguas y reglamento del DPH





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ley de aguas y reglamento del DPH

Artículo 25.4 Ley de Aguas (Ley 11/2005)

• Las Confederaciones Hidrográficas emitirán informe previo, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas y Ayuntamiento hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, teniendo en cuenta lo previsto en la planificación hidráulica.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Texto Refundido Ley del Suelo

MINISTERIO DE VIVIENDA

10792 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

Artículo 12. *Situaciones básicas del suelo.*

1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.

2. Está en la situación de suelo rural:

a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.



SISTEMA NACIONAL DE
CARTOGRAFÍA DE
ZONAS INUNDABLES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Texto Refundido Ley del Suelo

MINISTERIO DE VIVIENDA

10792 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.

Artículo 15. *Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.*

1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.

2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.

3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:

a) El de la Administración hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ley del Plan Hidrológico Nacional

JEFATURA DEL ESTADO

13042 *LEY 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.*

JUAN CARLOS I

3. El Ministerio de Medio Ambiente promoverá convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales que tengan por finalidad eliminar las construcciones y demás instalaciones situadas en dominio público hidráulico y en zonas inundables que pudieran implicar un grave riesgo para las personas y los bienes y la protección del mencionado dominio.

4. Las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.



SISTEMA NACIONAL DE
CARTOGRAFÍA DE
ZONAS INUNDABLES



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Legislación Protección Civil

Directriz básica de Protección Civil ante el riesgo de inundación.

- a) Zona de inundación frecuente: Zonas inundables para avenidas de período de retorno de cincuenta años.
- b) Zonas de inundación ocasional: Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cincuenta y cien años.
- c) Zonas de inundación excepcional: Zonas inundables para avenidas de período de retorno entre cien y quinientos años.

- Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Planes de Comunidades Autónomas ante el Riesgo de Inundaciones.
- Planes de actuación del ámbito local





Directriz básica de Protección Civil ante el riesgo de inundación.

- Planes de actuación del ámbito local

3.4.4 Planes de actuación de ámbito local

El Plan de Comunidad Autónoma establecerá, dentro de su respectivo ámbito territorial, directrices para la elaboración de planes de actuación de ámbito local, y especificará el marco organizativo general que posibilite la plena integración operativa de éstos en la organización de aquél.

Las funciones básicas de los planes de actuación de ámbito local serán las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por inundaciones, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.
- b) Catalogar elementos vulnerables y zonificar el territorio en función del riesgo, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de Comunidad Autónoma, así como delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención o actuaciones para la protección de personas y bienes.
- c) Especificar procedimientos de información y alerta a la población.
- d) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

Los Planes de Actuación Municipal y de otras Entidades se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y serán homologados por la Comisión de la Comunidad Autónoma que corresponda.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Legislación sobre aguas e inundaciones

11184 *Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.*

Diciembre 2011

Evaluación preliminar del riesgo de inundación



Diciembre 2013

Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación



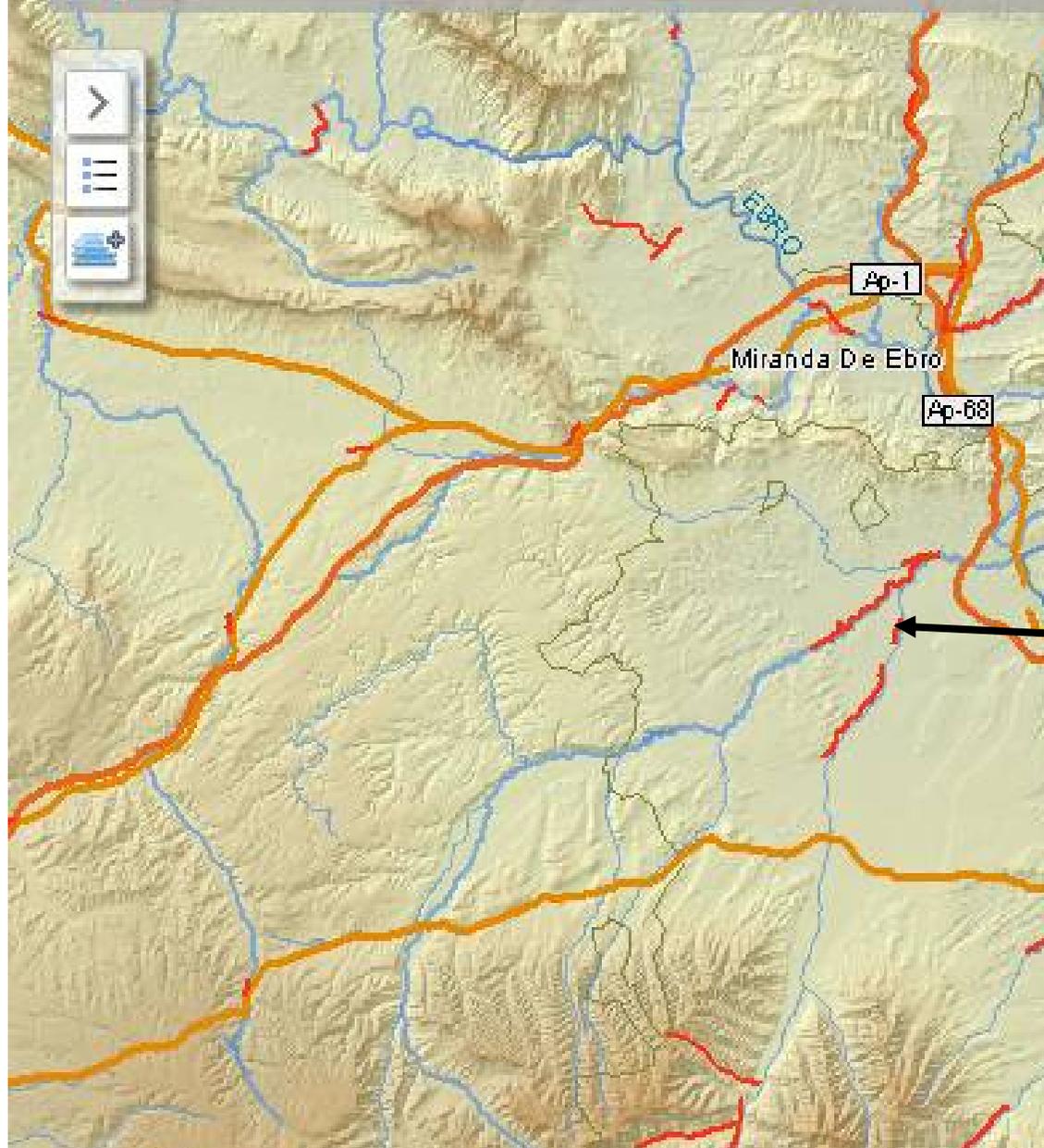
Coordinación con DMA

Diciembre 2015

Planes de gestión del riesgo de inundación



Zonas de Alto Riesgo de Inundación



Áreas de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIs)

Código oficial europeo de la Demarcación Hidrográfica	ES091
Demarcación Hidrográfica	EBRO
Comunidad Autónoma	La Rioja
Código oficial ARPSI	ES091_ARPS_OJA
Nombre de la ARPSI	33,-Oja
Longitud (Km)	34,07
Latitud (grados)	42,4551
Longitud (grados)	-3,0451
Nº de inundaciones históricas documentadas	6
Fecha de última inundación documentada	10-08-2010
Municipios afectados por la posible inundación	Cuzcurrita de Río Tirón, Tirgo, Cihuri, Anguciana y Haro
Criterio de selección de la ARPSI	HISTÓRICO
Código del subtramo de la ARPSI	ES091_ARPS_OJA-03
Nombre del subtramo de la ARPSI	Río Tirón y Río Ea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Mapas de peligrosidad de inundación

Mapas de peligrosidad

Para cada ARPSI deberán elaborarse mapas de peligrosidad para los siguientes escenarios:

- **Alta probabilidad: 10 años**
- **Probabilidad media: 100 años**
- **Baja probabilidad: 500 años**

Mostrando:

- extensión de la inundación;
- calados del agua o nivel de agua, según proceda.
- cuando proceda, la velocidad de la corriente o el caudal de agua correspondiente.



Deberán estar concluidos antes del 22 de diciembre de 2013





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Mapas de riesgo de inundación

Mapas de riesgo

Mostrarán, para cada escenario:

- número indicativo de habitantes afectados
- tipo de actividad económica de la zona inundable
- instalaciones que puedan ocasionar contaminación y zonas protegidas
- cualquier otra información





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Los planes de gestión del riesgo de inundación.

DIRECTIVA 2007/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 23 de octubre de 2007

relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación

CAPÍTULO IV

PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Artículo 7

2. Los Estados miembros establecerán objetivos adecuados de gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada con arreglo al artículo 5, apartado 1, y las zonas cubiertas por lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, letra b), centrandó su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, y, si lo consideran oportuno, en iniciativas no estructurales o en la reducción de la probabilidad de las inundaciones.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Los planes de gestión del riesgo de inundación.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Los planes de gestión del riesgo de inundación.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Los planes de gestión del riesgo de inundación.





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas



25 3 2006





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Prevención

- Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)



SISTEMA NACIONAL DE
CARTOGRAFÍA DE
ZONAS INUNDABLES



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Prevención

- Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Prevención

- Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Prevención

- Proyecto de restauración del Rio Órbigo (León)





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Prevención

• Proyecto de restauración del Río Órbigo (León)

I like to congratulate you, once more with the great success of the 1st Iberian River Restoration Conference. So many participants, good presentations nice and useful proceedings on the USB stick etc. But personally I was really impressed by the river restoration projects we saw with the excursion. The removed dam and the restoration of the Obigo river by widening, restoring hy-mo processes and fish passage construction are to my opinion an example of nowadays best practices of river restoration in Europe.

Bart Fokkens
Chairman ECRR
European Centre for River Restoration



14 LEÓN Domingo, 18 de Diciembre de 2011 La Crónica

ÓRBIGO

MEDIO AMBIENTE

La eliminación de escolleras en el río enfrenta a los pueblos con la CHD

■ La confederación replantea las partes más polémicas del proyecto de mejora ecológica

M.A. Reñares Secarejo/Carrizo

Las obras de mejora del estado ecológico del río Órbigo en su primer tramo desde el nacimiento del río en Secarejo hasta Santa Marina del Rey, están trayendo de cabeza a los pueblos. El rechazo general se debe a que el proyecto de la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) elimina o retira las escolleras, una actuación que los vecinos interpretan como si les suprimieran las defensas de sus poblaciones.

El temor a las crecidas del Órbigo está incrustado en el ADN de los habitantes de esta comarca que a lo largo de los siglos han luchado por domar la fuerza del agua. Es un respeto atávico y lógico, porque cuando el ruido de las aguas del Órbigo 'salido de madre' se oye en las cocinas de las casas, lo que queda es ponerse a rezar.

El Órbigo nace en Secarejo de la confluencia de los ríos Omaña y Luna. A ellos tres forman una 'Y'. El brazo derecho superior de esa 'Y' griega es el río Luna, un cauce controlado por el embalse que no es visto con temor en el pueblo. El brazo izquierdo superior es el Omaña, un curso fluvial bravo y sin control cuyas aguas euforan directamente a las casas de Secarejo.

Sobre la gran escollera construida en 1996 justo en el punto donde se forma el Órbigo, el presidente de la Junta Vecinal, José Fernández Suárez, y el vocal Emilio Fernández García, muestran su impotencia y su indignación: "nosotros no pedimos obra de ningún tipo, aquí lo que hacía falta lo hemos hecho estos años de atrás. Estábamos tranquilos. Pero cual fue nuestra sorpresa que hace unos meses vienen con este proyecto para que toda la ribera sea pasto del agua", aseguran los representantes de la pedanía de Cimanes del Tejar. La conclusión a la que llegaron José y Emilio después de la última reunión en el Ayuntamiento de Cimanes es que "el agua tiene que ir por donde le dé la gana. Esto se lo hice repetir al ingeniero para si no lo había oído bien y él me lo volvió a repetir tal cual. Ante esa afirmación yo me quedé sin palabras. Les importa tres cominos el pueblo", señala de manera elocuente Emilio Fernández.

El proyecto cuenta con una inversión de 2.061,697 euros y con un período de ejecución de dos años. Los redactores han previsto la retirada de los obstáculos que encauzan el río de manera artificial y que dificultan su desbordamiento en caso de crecidas, estos obstáculos son principalmente molas y escolleras. En algunos casos los ingenieros de la empresa Infracco plantean el retiro de las escolleras, es decir, retiradas a un poco más atrás de donde se encuentran ahora. El objetivo es que el río vuelva a tener el aspecto que presentaba en las fotografías aéreas tomadas en 1956, "quierien que vuelva a ser como en el vuelo de 1956, que el río tenga la misma capacidad de inundación que aquellos años, y los que hoy vivimos en los pueblos entendemos que para nuestros intereses en madera, pasto para el ganado y demás, eso es muy grave", puntualizan en la Junta Vecinal de Carrizo. ■

FLORA Y FAUNA
EL PROYECTO PREVÉ REGENERAR LOS HÁBITATS
Una escala para peces incomunica Hueraga y Alcobaca

■ Algunos de los puntos más polémicos de las obras se encuentran en Secarejo, en la escollera de nacimiento del río Órbigo; en Cimanes del Tejar y Quintanilla de Sollamas, donde la desprotección anegará la zona de las playas fluviales; en Hueraga del Río las obras de una escala para peces corta el puente que comunica con Alcobaca; en Gwivilina el rebaja de la escollera desprotege al pueblo. El proyecto ya se está ejecutando en Cimanes. Según la CHD, la obra permitirá permeabilizar todos los azudes para facilitar el paso de los peces, y mejorar la vegetación de ribera mediante la plantación de más de seis hectáreas de árboles y arbustos propios de la zona. El objetivo es medioambiental ya que se regenerarán los hábitats fluviales y se recuperarán las comunidades piscícolas. ■

PEDANÍAS Y GANADEROS
LA CHD NO ESTÁ COMUNICANDO BIEN EL PROYECTO
Reclaman que se protejan los intereses socioeconómicos

■ La Confederación Hidrográfica del Duero está teniendo un problema de comunicación con los afectados. A pesar de las reuniones informativas que ha habido a lo largo de los últimos meses en cada ayuntamiento, la CHD no ha explicado bien en qué consisten las obras, ni tampoco ha escuchado con atención lo que le están diciendo los pueblos. En Carrizo de la Ribera, en Cimanes del Tejar..., en cada uno de los encuentros la mayoría de los vecinos salen como entraron, "falta mucha información. Hicieron reuniones pero la gente salió de ellas sin enterarse de lo que habían hablado", afirman los responsables de la Junta Vecinal de Carrizo. El proyecto contempla la protección de los intereses socioeconómicos, como las propiedades comunales y la supervivencia de los ganaderos que quedan. Y esto en los pueblos es sagrado. ■

El río Órbigo nace en este paraje de Secarejo donde posan el presidente y el vocal de la Junta Vecinal. REÑARES

Las máquinas trabajan en la actualidad en la zona del polideportivo y de la playa fluvial de Cimanes. REÑARES



- Proyecto de restauración del Río Órbigo (León)

14

LEÓN

Sábado, 7 de Enero de 2012

La Crónica

ÓRBIGO

MEDIO AMBIENTE

El 'chip' mental para entender las obras de mejora ecológica del río

Los trabajos para desencauzar el Órbigo recuperan el pasillo natural inundable

M.A. Reñeras Órbigo

Las obras de mejora del estado ecológico del río Órbigo que ejecuta la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) con una inversión de más de tres millones de euros, están teniendo mucho más que púas y eschelas. Como asegura el comisario de Aguas de la CHD, Ignacio Rodríguez, "esto no es un problema técnico, esto es un problema de 'chip' mental".

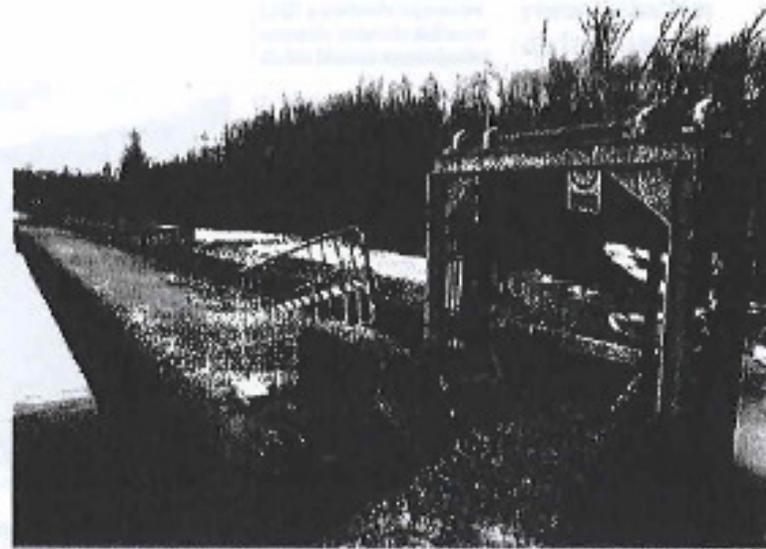
Cuenta el comisario que en una de las reuniones informativas para explicar el proyecto, el alcalde de Santa Marina del Rey, Francisco Álvarez, ya se lo advirtió: "lo que ustedes proponen lo entendemos perfectamente, de todas maneras también que saber que hemos necesitado 50 años para actuarlo lo contrario y ahora que lo hemos entendido nos lo cambiáis otra vez". Como es el caso jando, esta es una historia de ida y vuelta.

La primera fotografía aérea del río Órbigo es de 1956, la hicieron

sobretodo en las desembocaduras de otros ríos y de canales importantes de riego, como los barbañales, las aguas siempre acaban saliendo con peligos.

El director de la obra, José Ignacio Santullán explica que "el proyecto va enfocado a que la gente que vive en la ribera del Órbigo no tenga problemas con las inundaciones y lo buscamos habilitando las zonas para la inundación", mejorando la capacidad de laminación, dejando que la presión del agua se libere en su pasillo natural, pero defendiendo a las poblaciones y haciéndos con eschelas un poco más aljadas del cauce, levantándolas en lugares estratégicos dignos de ser un modelo a las verinas para que el agua no arrase las pueblas.

El pasillo natural arrebatado al río es una zona de desagüe ocupada sobre todo por choperas "que son compatibles con la inundación". Recuperemos la capacidad de inundación", afirma Igna-



El azud de Hueraga del Río se ha convertido en desmontable para permitir el paso de los peces.

↳ **Encauzamiento**
El río Órbigo ha perdido el pasillo natural que ocupaba en las crecidas

franz es dominio público hidrodráulico, "territorio de todos los españoles", puntualiza. Las verinas que hoy proporcionan a las fincas vecinales "no se desvan", pero "recuperemos su funcionalidad hidrodráulica", concluye el co-





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

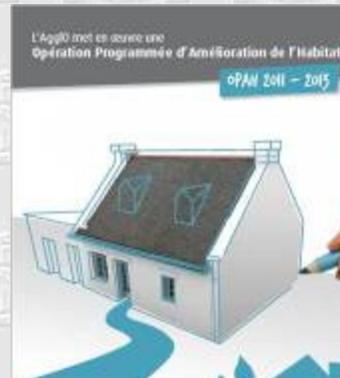
Ejemplos de medidas

Disminución de la vulnerabilidad

- Ejemplos de medidas de disminución de la vulnerabilidad en Francia

www.plan-loire.fr

$$R = P \times E \times V$$



LE SAVIEZ-VOUS ?

Le risque d'inondation est toujours présent dans l'agglomération orléanaise. Habiter en zone inondable nécessite de la part des occupants d'être très attentifs pour réduire la vulnérabilité de votre logement en cas d'inondation.

L'Agglo vous propose :

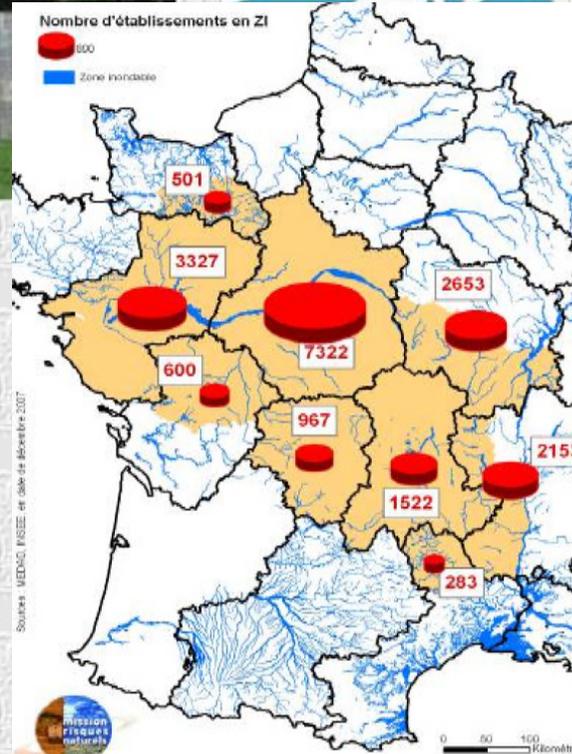
- UN DIAGNOSTIC GRATUIT ET PERSONNALISÉ DE VOTRE LOGEMENT réalisé par un technicien, en fonction de la hauteur d'eau potentielle en cas de crue,
- DES RÉPONSES à vos questions sur le risque d'inondation,
- UN RAPPORT SYNTHÉTIQUE présentant les travaux à envisager pour limiter les dégâts en cas de crue (pour adapter le bâtiment à la crue),
- DES AIDES FINANCIÈRES pour la réalisation des travaux présentés (voir annexes) dans le cadre de l'OPAH.

QUI EST CONCERNÉ ?

- tout propriétaire (copropriété ou habitat individuel) situé en zone inondable,
- les syndicats de copropriétés d'immeubles situés en zone inondable.

Informations et prise de rendez-vous :

Urbanis
1 rue des Bâtons
45 100 ORLÉANS
Tél. : 02 38 54 03 15
Fax : 02 38 36 46 54
E-mail : urbanis@agglo-orleans.fr
www.agglo-orleans.fr



Carrefour de la continuité d'activité face au risque inondation

Comment agir durablement pour les activités économiques du bassin de la Loire et ses affluents ?

Jeu 22 septembre 2011
Maison des entreprises à Orléans

www.plan-loire.fr/diagnostics-entreprises

Démarche "industrielle" de réduction de la vulnérabilité aux inondations des activités économiques du bassin de la Loire et ses affluents





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Ejemplos de medidas

Disminución de la vulnerabilidad



15/11





Los planes de gestión del riesgo de inundación.

A elaborar de forma conjunta por todas las administraciones.

Programas de medidas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Muchas gracias por su atención !!!!!!!



Fco Javier Sánchez Martínez
fsmartinez@magrama.es



SISTEMA NACIONAL DE
CARTOGRAFIA DE
ZONAS INUNDABLES